ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" 2017 ID N° 322.308.-

En fecha 27 de marzo de 2017, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución N° 2444 de fecha 02 de marzo de 2017, conformado por los señores: 1) Elisa Yolanda Zarate, por la Dirección General de Asesoría Jurídica; 2) Marta Cardena, por la Dirección Administrativa; 3) Miguel Angel Parra, por la Dirección Financiera y 4) Edgar González, por la Dirección de Contrataciones, a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución N° 754 de fecha 26/01/2017, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la DC a efectuar los trámites para la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional.
- Nota DC/MEC N° 135/2017 de fecha 27/01/2017, por el Econ. Expidio Palacios, Director General de Administración y Finanzas, al Abg. Santiago Jure Domaniczki, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso y justificación de la Modalidad de Contrato Abierto y el Sistema de Abastecimiento Simultaneo
- Reporte del llamado expediente N° 301.469 de fecha 27/01/2017.
- Pliego de Bases y Condiciones
- Memorándum DL N° 39/17 de fecha 02/02/2017 por la Abg Laura Sandoval, jefa del Departamento de Licitaciones MEC al Lic. Gustavo Ramírez, Director de Contrataciones MEC solicitud de publicación de llamados en periódicos.
- Nota MEC/DC N° 117/2017 de fecha 24/02/2017 mediante la cual se comunica la Adenda N° 01.
- Adenda N° 01.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 08/03/2017, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Ofertas presentadas por las firmas: KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.
- Memorándum CE N° 59/2017 solicitud de informe de la Función Pública.
- Memorándum DC N° 432/2017 por la cual da respuesta al memorándum CE N° 59.
- Nota MEC/DC N° 160/2017 de fecha 14/03/2017 remitidas al oferente KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. pedido de documentaciones formales
- NOTA presentada por el oferente KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., en respuestas a la nota MEC/CE N° 160/2017.
- Nota MEC/DC N° 185/2017 de fecha 16/03/2017 remitidas al oferente KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. pedido de documentaciones formales
- NOTA presentada por el oferente KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., en respuestas a la nota MEC/CE N° 185/2017.

En fecha 08/03/2017, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el acta de apertura, cuya copia forma parte íntegramente del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

ELISA YOLANDA ZARATE	MARTA CARDENA	MIGUEL ANGEL PARRA	EDGAR GONZALEZ
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..." Se dio curso a la MEMORANDUM CE/MEC N° 59/2017 de fecha 13/03/2017, expediente N° 792/2017, solicitando a la Dirección de Contrataciones el trámite ante la Secretaria de la Función Pública la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes, se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por MEMORANDUM DC N° 432/2017 de fecha 13/03/2017, "...informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas..."; según Certificados N° 44596, 44598 y 44600, las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes no registran datos/antecedentes. Se adjunta copia de los Certificados.

CUADRO DE RECARGO

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	OFERENTES	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.
		COBERTURA REQUERIDA	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO TOTAL
1	78111502-002	Pasaje y servicios conexos con itinerario. Solicitado a necesidad de la institución. Con cobertura a cualquier parte del Mundo.	0%
2	78111502-001	Pasaje y servicios conexos con itinerario. Solicitado a necesidad de la institución. Dentro del territorio nacional.	0%

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. Reglamentario 21909/03, se procede al análisis en detalle de la oferta, a fin de determinar el cumplimiento de la misma, con los requerimientos del pliego.

ELISA YOLANDA ZARATE
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica

MARTA CARDENA
Dirección Administrativa

MIGUEL ANGEL PARRA
Dirección Financiera

EDGAR GONZALEZ
Dirección de Contrataciones

MÉTODO DE EVALUACIÓN

La oferta que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PBC

DESCRIPCIÓN PARTE 2 – SERVICIOS REQUERIDOS SECCIÓN V. PROGRAMA DE SERVICIOS	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.
1) SERVICIOS REQUERIDOS	CUMPLE
2) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITOS	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	CUMPLE
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	CUMPLE
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO	CUMPLE
Copia autenticada de los Balances Analíticos de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015).	CUMPLE
Certificado de satisfacción de cliente de una institución pública y otra privada	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantice que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N° 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, y demás leyes vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC).	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de la apertura.	CUMPLE
Constancia de no adeudar Aporte Obrero Patronal al IPS o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia	CUMPLE
Fotocopia del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	CUMPLE
Fotocopias de los últimos tres (3) años 2013, 2014 y 2015 de los pagos del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Copia de los contratos celebrados con instituciones públicas o privadas o facturas de servicios proveídos, en los últimos tres (3) años 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE
Lista de Clientes Corporativos.	CUMPLE
Patente Municipal vigente.	CUMPLE
Constancia de Inscripción de la empresa en la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo.	CUMPLE
Certificado de Licencia Comercial.	CUMPLE
Declaración Jurada en donde manifieste:	

ELISA YOLANDA ZARATE
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica

MARTA CARDENA
Dirección Administrativa

MIGUEL ANGEL PARRA
Dirección Financiera

EDGAR GONZALEZ
Dirección de Contrataciones

a. Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación. b. Compromiso de cumplir con la provisión del servicio solicitado, conforme a las Especificaciones Técnicas. c. Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado.	CUMPLE CUMPLE
Antigüedad en el ramo como mínimo de tres (3) años, a ser verificado con los documentos solicitados en la IAO 11.1 (f).	CUMPLE
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes, su capacidad en la provisión de pasajes y servicios, estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	CUMPLE
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	CUMPLE
El oferente deberá contar con infraestructura y capacidad suficiente de poder proveer los pasajes para los diferentes destinos que sean necesarios de acuerdo a las comunicaciones oficiales de la convocante.	CUMPLE
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

DESCRIPCIÓN	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.
Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia, (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes corporativos. Antigüedad en el ramo como mínimo de dos (2) años, a ser verificado con los documentos solicitados en la IAO 11.1 (f).	CUMPLE
Copias de contratos ejecutados de provisión y/o de facturación de ventas y recepciones finales de servicios de provisión de pasajes, de como mínimo la suma de los 2 (dos) últimos años (2014 y 2015), por un monto equivalente al 50% del monto máximo indicado en la Sección I, DDL 14.1.b. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar dicha facturación.	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITOS	KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015. **Obs**: si en algunos de los 3 años el Pasivo Corriente es igual a cero, se considera el ratio de liquidez de ese año igual a 1 (uno).	CUMPLE
Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total deberá ser menor a **1 (uno)**.en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015.	CUMPLE
Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad, después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años 2013, 2014 y 2015 no deberá ser negativo.	CUMPLE
Activo Circulante: parte del Activo que va rotando (clientes, disponible en caja y bancos, etc.) generando liquidez con la cual la empresa puede hacer frente a sus compromisos.	CUMPLE
Pasivo Circulante: deudas de la empresa que vencen antes de un año	CUMPLE
Volumen de facturación: facturación promedio no menor al 50% del monto máximo de la oferta en los últimos tres años (2013, 2014 y 2015).	CUMPLE
Capital Social Integrado: El Oferente deberá contar con un capital social integrado no menor a los ***10%*** del monto equivalente a 10.000 jornales mínimo legales.	CUMPLE

ELISA YOLANDA ZARATE
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica

MARTA CARDENA
Dirección Administrativa

MIGUEL ANGEL PARRA
Dirección Financiera

EDGAR GONZALEZ
Dirección de Contrataciones

KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.	AÑO	AÑO	AÑO	
RESUMEN DE DATOS	2015	2014	2013	
Activo Corriente	3.009.446.728	2.093.545.616	1.259.707.294	
Pasivo Corriente	144.521.733	186.710.640	96.260.740	
Pasivo Total	144.521.733	186.710.640	96.260.740	
Activo Total	3.559.672.592	2.703.167.057	1.769.979.993	
Utilidad del Ejercicio	1.378.633.856	820.583.458	577.907.348	
Capital	700.000.000	700.000.000	700.000.000	
RATIOS PRINCIPALES				PROMEDIO
Ratio de Liquidez				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	3.009.446.728 / 144.521.733	2.093.545.616 / 186.710.640	1.259.707.294 / 96.260.740	45,11 / 3
igual o mayor a 1, en promedio en los 3 últimos años (2013, 2014,2015) - Obs: Si en alguno de los 3 años el pasivo corriente es igual a cero, se considera el ratio de liquidez de ese año igual a 1 (uno)	20,82	11,21	13,08	15,03
Endeudamiento				
Pasivo Total / Activo Total	144.521.733 / 3.559.672.592	186.710.640 / 2.703.167.057	96.260.740 / 1.769.979.993	0,15 / 3
deberá ser menor a 1 (uno) , en promedio en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)	0,04	0,06	0,05	0,05
Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.				
Utilidad del Ejercicio / Capital	1.378.633.856 / 700.000.000	820.583.458 / 700.000.000	577.907.348 / 700.000.000	3,95 / 3
no deberá ser (-)	1,96	1,17	0,82	1,31
Capital Integrado	700.000.000	700.000.000	700.000.000	El Oferente deberá contar con un capital social integrado no menor a los 10% del monto equivalente a 10.000 jornales mínimo legales.
10.000 Jornales Mínimos Legales	755.580.000	755.580.000	755.580.000	
10% del monto equivalente a 10.000 Jornales Mínimos Legales	75.558.000	75.558.000	75.558.000	
Activo Circulante: parte del Activo que va rotando (clientes, disponible en caja y bancos, etc.) generando liquidez con la cual la empresa puede hacer frente a sus compromisos.	1.625.653.644	1.018.311.521	853.017.617	
Pasivo Circulante: deudas de la empresa que vencen antes de un año.	144.521.733	186.710.640	96.260.740	
Volumen de facturación: facturación promedio no menor al 50% del monto máximo de la oferta en los últimos tres años (2013, 2014 y 2015).	1.414.388.839	1.052.564.015	911.112.934	1.126.021.929

ELISA YOLANDA ZARATE
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica

MARTA CARDENA
Dirección Administrativa

MIGUEL ANGEL PARRA
Dirección Financiera

EDGAR GONZALEZ
Dirección de Contrataciones

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS 2017", de conformidad al Decreto N° 21909/03, artículo 63, conforme al siguiente cuadro:

Empresa: KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. **RUC N° 80004240-9,**

Ítem	Código de Catálogo	COBERTURA REQUERIDA	Porcentaje de Recargo sobre el precio total
1	78111502-002	PASAJE Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO	0% (cero por ciento)
2	78111502-001	PASAJE Y SERVICIOS CONEXOS CON ITINERARIO SOLICITADO A NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.	0% (cero por ciento)

- Monto Mínimo: **Gs. 500.000.000.-** (guaraníes quinientos millones).-
- Monto Máximo: **Gs. 1.000.000.000.-** (guaraníes un mil millones), incluidas todas las cargas impositivas y otros gravámenes que corresponden.

2.- COMUNICAR al Sr. Ministro de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ELISA YOLANDA ZARATE	MARTA CARDENA	MIGUEL ANGEL PARRA	EDGAR GONZALEZ
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

MEMORANDUM DC N° 432

A: **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

DE: **LIC. GUSTAVO RAMÍREZ,** Director Interino
Dirección de Contrataciones

FECHA: 13 de marzo de 2017

REF: **Memorándum CE N° 59 -** *Remitir informe*

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la Evaluación del llamado a *LPN N° 03/2017 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS 2017"*, a efectos de remitir la impresión de la ***Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a,*** de la persona cuyo dato consta en los Memorándum de referencia.

Atentamente.

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
44596
4 4 5 9 6

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MONICA RAQUEL COSTA BARRIOCANAL**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 656417, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 13 marzo 2017, 15:25 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
3mas azyl 5exh
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
44598
4 4 5 9 8

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **CARLOS ELISEO VELAZQUEZ VALIENTE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 492508, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 13 marzo 2017, 15:26 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
rntg gngt ry4w
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
44600
4 4 6 0 0

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JUAN CARLOS APONTE**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1117887, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Jose Augusto Martínez Acosta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 13 marzo 2017, 15:26 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
xkmf upx2 5sma
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 13 marzo 2017, 15:25 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
3mas azyl 5exh
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 13 marzo 2017, 15:25

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
3mas azyl 5exh
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 13 marzo 2017, 15:26 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
rntg gngt ry4w
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones: concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 13 marzo 2017, 15:26 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
rntg gngt ry4w
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 13 marzo 2017, 15:26 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
xkmf upx2 5sma
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 13 marzo 2017, 15:26 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
xkmf upx2 5sma
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador